



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1935/2018

BITÁCORA: 21/F5-1024/01/18

Puebla, Puebla, 23 de Abril de 2018

**BERNABE ALBERTO DURAN**

**TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 31 de Enero de 2018, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/247/2018 de fecha 18 de Abril de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 18 de Abril de 2018, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 22 de Febrero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO UBICADO EN LA SECCIÓN DOCE PUNTO DENOMINADO "SAN ISIDRO"	Xiutetelco	Puebla	BERNABÉ ALBERTO DURÁN

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO DEL PREDIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	672712.583	2184342.995
2	672763.91	2184291.407
3	672818.893	2184237.218
4	672843.872	2184136.086
5	672880.713	2184046.553
6	672861.761	2184018.877
7	672822.939	2183969.64
8	672659.075	2184135.097
9	672685.032	2184193.219
10	672689.61	2184195.574
11	672676.435	2184226.426

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1935/2018

BITÁCORA: 21/F5-1024/01/18

Puebla, Puebla, 23 de Abril de 2018

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO UBICADO EN LA SECCIÓN DOCE PUNTO DENOMINADO "SAN ISIDRO"	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	22/04/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO UBICADO EN LA SECCIÓN DOCE PUNTO DENOMINADO "SAN ISIDRO"	4.252	4.25	2.9

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO UBICADO EN LA SECCIÓN DOCE PUNTO DENOMINADO "SAN ISIDRO"	2.89 ( dos punto ochenta y nueve )	235.79 ( doscientos treinta y cinco punto setenta y nueve )

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO UBICADO EN LA SECCIÓN DOCE PUNTO DENOMINADO "SAN ISIDRO"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/04/18 - 22/04/19	Alnus jorullensis	1.68	24.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/04/18 - 22/04/19	Pinus patula	1.68	105.62	Metros cúbicos v.t.a.
6	23/04/23 - 22/04/24	Pinus patula	1.21	105.62	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. CESAR AVELINO GUTIERREZ VAZQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 38, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	517-CA



Handwritten signature and the text "Página 2" at the bottom right of the page.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1935/2018

BITÁCORA: 21/F5-1024/01/18

Puebla, Puebla, 23 de Abril de 2018

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO UBICADO EN LA SECCIÓN DOCE PUNTO DENOMINADO "SAN ISIDRO"	S-21-199-FRA-004/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**OFICIO N° DFP/SGPARN/1935/2018**

**BITÁCORA: 21/F5-1024/01/18**

Puebla, Puebla, 23 de Abril de 2018

*personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT**

*[Handwritten signature]*  
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.p. Exp. 34/18 p

L'MCCP/I/LSC/I'MMJ  
*[Handwritten initials]*

